

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,

CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0'25 centimos de peseta.			
Anuncios	0'25 id.	id.	linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR.

Debiendo procederse á la renovación de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad, á tenor de lo dispuesto en el capítulo 11, artículos 52, 53 y 54 de la ley orgánica de 28 de Noviembre de 1855, modificada por la de 24 de Mayo de 1866, para que las nuevas Corporaciones empiecen á funcionar el 1.º de Julio próximo venidero; esta Dirección general recuerda á V. S. lo que acerca del particular dispone la ley de Sanidad y la Real orden circular de 14 de Junio de 1879, á fin de que en los plazos marcados en esta última puedan los Ayuntamientos hacer á ese Gobierno de provincia las respectivas propuestas, y para que queden hechos con oportunidad los nombramientos de las nuevas Juntas municipales. Asimismo cuidará V. S. á su vez de proponer á este Cento, en la forma que marca la mencionada Real orden de 14 de Junio de 1879, y dentro del plazo señalado en la disposición primera, los individuos que deben formar la Junta provincial de Sanidad; dando cuenta en su día de los nombramientos del personal de las municipales y de la constitución de éstas.

La presente circular se servirá V. S. mandarla insertar en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que la conozcan y cumplan los Alcaldes de los pueblos de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 11 de Abril de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—Señor Gobernador de la provincia de...
Artículos de la ley de sanidad y Real orden de 14 de Junio de 1879 que se citan en la anterior circular.

Art. 52. En las capitales de provincia habrá Juntas provinciales de Sanidad y municipales en todos los pueblos que excedan de 1.000 almas.

Art. 53. Las Juntas provinciales de Sanidad se compondrán de un Presidente, que será el Gobernador civil o quien haga sus veces; de un Diputado provincial, Vicepresidente; del Alcalde, del Capitan del puerto, en los habilitados; de un Arquitecto ó Ingeniero civil; de dos Profesores de la Facultad de Medicina, dos de la de Farmacia y uno de la de Cirugía; además un Veterinario y tres vecinos que representen la propiedad, el comercio y la industria. Desempeñará el cargo de Secretario de estas Juntas uno de los Vocales facultativos, á quien se abonarán 3000 reales para gastos de escritorio.

El Secretario será elegido por las mismas Juntas.

Los Directores especiales de Sanidad Marítima de los puertos habilitados serán Vocales de la Junta de Sanidad, así como lo será también en el pueblo de su residencia el Subdelegado más antiguo de Sanidad.

Art. 54. Las Juntas municipales se compondrán del Alcalde, Presidente; de un Profesor de Medicina, otro de Farmacia, otro de Cirugía (si lo hubiere), un Veterinario y de tres vecinos, desempeñando las funciones de Secretario un Profesor de ciencias médicas.

El personal de la Junta de Madrid constará de seis individuos más, de los cuales dos serán Profesores de ciencias médicas y uno Ingeniero civil ó Arquitecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Con objeto de regularizar los nombramientos de las Juntas provinciales de Sanidad para los bienios de su duración, establecidos por la Real orden de 6 de Junio de 1860, y con el propósito de atender á la necesidad de que el número de sus

Vocales se halle siempre completo, evitando de este modo los perjuicios que en algunas provincias se ocasionan á la administración sanitaria por la detención que sufren los asuntos encomendados á su estudio; el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

1.º Que en los primeros quince días de Mayo de los años en que corresponda la renovación, los Gobernadores de provincia eleven las propuestas en los términos establecidos por el art. 53 de la ley de Sanidad vigente, y esa Dirección general proceda al nombramiento de las Juntas antes del 1.º de Julio, con el fin de que empiecen á funcionar desde esta fecha.

2.º Que de los individuos comprendidos en las propuestas forme V. I. una segunda Junta suplente, para cubrir con ella las respectivas vacantes que ocurran en los dos años de la duración de estas Corporaciones.

3.º Que los periodos para la determinación de los bienios dan principio en el año actual, procediéndose desde luego á la renovación de todas las Juntas, cualquiera que sea la fecha de su nombramiento; á cuyo efecto los Gobernadores elevarán las propuestas correspondientes antes del día 22 de este mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S. encareciéndole la mayor urgencia en este servicio, por la perentoriedad de los plazos marcados en la preinserta disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1879.—El Director general, C. Ibáñez de Aldecoa.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en la preinserta circular, y á fin de que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que excedan de 1000 almas, remitan en los ocho primeros días de Mayo próximo, las propuestas para el nombramiento de las Juntas municipales de Sanidad.

Espero de los Alcaldes que, convencidos de que el objeto predilecto de su autoridad deber ser cuanto se relaciona con la salud de sus administrados, cumplirán exactamente en el

improrogable plazo que se cita el importante servicio de referencia.

Logroño 14 de Abril de 1887.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Núm. 70.

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Año de 1887. Mes de Marzo
5.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles y material para las mismas en esta ciudad, ejecutadas por Administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, segun cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 2 del presente mes que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pts.	Cts
Por 53[4] jornales al peon Felipe Fernández á 2'75 pesetas.	15	81
Por 46 metros cuadrados de adoquines tomados á Bernardo Uria á 6'25 pesetas	287	50
Por 26 id. id. de id. tomados á Manuel Prado á 6'25 pesetas	162	50
Total.	465	81

Importa esta nota la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas ochenta y un centimos.

Logroño 11 de Abril de 1887.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna

Año de 1887. Mes de Marzo
5.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en

las obras de reparación de la Alhóndiga de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 del presente mes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Por 5 3/4 id. al id. Natalio Alonso á 1'75 id.	10	03
Por 5 3/4 id. al id. Agapito Izquierdo á 1'75 id.	10	06
Por 5 1/2 id. al id. Eugenio Rodriguez á 1'75 id.	9	62
Por 5 3/4 id. al id. Julián Rico á 1'75 id.	10	06
Por 70 quintales de cal común á 1'12 id.	78	40
Por 1000 ladrillos á Don Lucas Ayala el 100 á 5'50 pesetas.	55	"
Total.	212	63

Importa esta nota la cantidad de doscientas doce pesetas sesenta y tres céntimos.

Logroño 11 de Abril de 1887.—El Contador, Gregorio España—V.º B.º, El Alcalde, José Rodriguez Paterna.

la penalidad que establece el art. 100 del Reglamento de 10 de Diciembre de 1885.
Y como el plazo que concedió dicha oficina en su última circular haya terminado con exceso, y no pueda tolerar esta Delegación que se mire con descuido y poco interés un servicio obligatorio á las Juntas de amillaramiento, prevengo á los Alcaldes como Presidentes, que si en el impropio término de 10 días á contar

desde la publicación de este «Boletín» no remiten á la Administración antes citada, la relación de la ganadería existente en su término jurisdiccional, se adoptarán contra las mismas las medidas legales establecidas para el exacto cumplimiento de tan importante servicio.
Logroño 13 de Abril de 1887.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

Cuadro núm. 15. (Continuación.)

CUADRO de las asignaturas, Profesores y libros de texto durante el curso de 1885 á 1886.

ASIGNATURAS	PROFESORES.	LIBROS DE LEXTOS.
Latín y castellano 1er. curso	D. Bonifacio Iñiguez.	Gramática latina de Jimenez Lomas, 2.ª edición, trozos de traducción del mismo y compendio de la Castellana de la Academia.
Latín y Castellano 2.º curso	D. Eduardo Fuentes	Gramática latina de Jimenez Lomas, 2.ª edición, trozos de traducción del mismo y compendio de la Castellana de la Academia.
Retórica y Poética	D. Mariano Loscertales	Coll y Vehi, con adiciones y Programa del Profesor y Arte Poética y colección por D. Victoriano Rivera Romero
Geografía	D. Joaquin Lopez	Lopez Vicuña 2.ª edic.
Historia de España	El mismo.	Orodea
Historia Universal	El mismo.	Lopez Vicuña
Psicología, Lógica y Ética	D. Luis Moreno.	Monlau y Rey Heredia, última edición
Aritmética y Algebra	D. Eusebio Sanchez	Cortazar y logaritmos de Vazquez Queipo
Geometría y Trigonometría	D. Lázaro Manso	Vallín y Bustillo y logaritmos de Vazquez Queipo.
Física y Química	D. Protasio Suso.	Feliú y Perez 5.ª edición, colección de ejercicios prácticos por Muñoz del Castillo.
Historia Natural y Fisiología	D. Ildefonso Zubia.	Pereda, última edición.
Agricultura	D. Manuel Roca.	D. Eduardo Abela, última edición
Lengua francesa 1.º curso	D. Luis Olavarrieta.	Gramática de Carlos Soler y Arqués.
Lengua francesa 2.º curso	El mismo.	Gramática de Carlos Soler y Arqués y modelos de literatura francesa por Chapsal.

ESTUDIOS DE COMERCIO.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	LIBROS DE TESTOS.
Elementos de Geografía.	D. Luis Moreno.	Lopez Vicuña.
Aritmética y Algebra.	D. Eusebio Sanchez.	Aritmética por Cortazar y Algebra por el Profesor.
Lengua Francesa primer curso.	D. Luis Olavarrieta.	D. Carlos Soler y Arqués.
Aritmética mercantil y Teneduría de libros.	D. Rufino Mateo.	D. Francisco Castaño.
Lengua francesa 2.º curso.	D. Luis Olavarrieta	D. Carlos Soler y Arqués y trozos de literatura francesa por Chapsal.
Lengua inglesa 1.º curso.	D. Pablo Blanco.	F. Garcia Ayuso.
Geografía y Estadística Comercial.	D. Joaquin Lopez.	Explicaciones del Profesor.
Economía política y Legislación mercantil.	D. F. Galo Eguiluz.	Principios de economía política por Colmeiro y Derecho mercantil por Martí y Eixala, última edición.
Ejercicios prácticos de Comercio.	D. Rufino Mateo.	Explicaciones del Profesor.
Lengua inglesa 2.º curso	D. Pablo Blanco.	F. Garcia Ayuso
Taquigrafía 1.º curso	D. Julián Conde.	Luis Cortés Suaña.
Taquigrafía 2.º curso	El mismo.	Luis Cortés Suaña.

El Secretario, Joaquin Lopez.

Partido judicial de Logroño. Año económico de 1887 á 1888.

Repartimiento entre los pueblos del partido para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios del año económico de 1887 á 1888 que asciende á la suma de 15820 pesetas 15 céntimos, tomando por base la cantidad que cada uno satisface al Tesoro por contribuciones directas, con arreglo á lo que prescribe la orden de 12 de Noviembre de 1874, y en virtud de lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886. Núm. 86.

PUEBLOS.	Cantidades que satisfacen por contribucion de				Cupo que corresponden á cada pueblo	
	Inmuebles cultivo y ganaderia.		Subsidio industrial.		Total.	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
Agoncillo.	20450	33	339	90	20790	23
Albelda.	14724	46	668	80	15393	26
Alberite.	17421	74	579	70	18001	44
Arrubal.	4401	09			4401	09
Cenicero.	38077	22	3411	10	41488	32
Clavijo.	7069	40	70	40	7139	80
Daroça.	1610	47			1610	47
Entrena	15683	62	443	30	16126	92
Fuenmayor	35568	66	1837		37405	66
Hornos	3559	96	59	40	2619	36
Jueera	17695	76	215	60	17911	36
Lagunilla	10105	67	206	80	10312	47
Lardero	21621	98	1048	35	22670	33
Leza de Rio Leza	4099	37	13	20	4112	57
Logroño	134079	36	71922	14	206001	50
Medrano	7443	35	108	90	7552	25
Murillo	41279	83	1643	27	42923	10
Nalda	19056	38	1269	68	20326	06
Navarrete	33453	33	2451	90	35905	23
Rivafrecha	14331	93	691	90	15023	83
Sojuela	4773	25	78	10	4851	35
Sorzano	5063	47	141	90	5205	37
Sotés	4263	53	181	50	4445	03
Torremontalvo	5120	48			5120	48
Viguera.	12690	06	987	80	13677	86
Villamediana	20713	62	687	40	21411	02
Zenzano	1799	35			1799	35
Totales.	515157	67	89064	04	604225	71

Logroño 13 de Abril de 1887.—El Alcalde, José Rodriguez Paterna.

Delegación de Hacienda.

Numero 84.

CIRCULAR.

La Administración de Contribuciones y Rentas ha puesto en conocimiento de esta Delegación, que la mayor parte de las Juntas de amillaramientos no han dado cumplimiento á las reglas 3.ª, 4.ª y 5.ª del art. 56 del Reglamento de la Contribución territorial de 30 de Setiembre de 1885,

que previenen la manera y forma de proceder al recuento de la ganadería, ni remitido la relación resultado del recuento en consonancia á lo que dispone también la regla 8.ª del citado artículo, no obstante haber ordenado el cumplimiento de este ineludible servicio en dos circulares publicadas en los «Boletines oficiales» de esta provincia de 17 de Enero número 174 y 26 de Marzo núm. 233 y conminar á los Alcaldes como Presidentes de las referidas Juntas, con

Número de alumnos de Enseñanza oficial. 250
 Número de alumnos de Enseñanza privada. 63
 Número de alumnos de Enseñanza doméstica. 24
 Total de alumnos. 337

NOMBRES DE LOS ALUMNOS
 QUE EN ESTE CURSO TIENEN EL ÚLTIMO NÚMERO EN CADA ASIGNATURA.

ESTUDIOS GENERALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA.	INSCRIPCIONES DE matrícula de enseñanza oficial.			INSCRIPCIONES DE matrícula de enseñanza privada.			INSCRIPCIONES DE matrícula de enseñanza doméstica.			INSCRIPCIONES DE todas las enseñanzas.			ENSEÑANZA oficial.	ENSEÑANZA privada.	ENSEÑANZA doméstica.
	Honor.....	Ordinarias..	Extraordinar. ^a	Honor.....	Ordinarias..	Extraordinar. ^a	Honor.....	Ordinarias..	Extraordinar. ^a	Honor.....	Ordinarias..	Extraordinar. ^a			
Latín y Castellano.--1.º curso.	43	1	44	11	9	2	22	62	2	64	D. Juan Antonio García.	D. Francisco Pelegrini.	D. Raimundo Martínez.		
Latín y Castellano.--2.º curso.	40	2	42	17	1	18	18	58	1	59	» Daniel Velasco.	» Daniel Tosantos.	» Francisco Bañares.		
Retórica y Poética.	42	2	44	10	2	12	12	54	2	56	» Serafin Pozueta.	» Vicente Minguez.	» Cándido Manzanares.		
Geografía.	41	1	42	12	2	14	14	61	1	62	» Juan Antonio García.	» Francisco Pelegrini.	» Raimundo Martínez.		
Historia de España.	39	1	40	17	3	20	20	59	1	60	» Nicolás Calvo.	» Daniel Tosantos.	» Hilario Martínez.		
Historia Universal.	46	1	47	7	2	9	9	55	1	56	» Daniel Velasco.	» Juan José Garcí-Baquero.	» Carlos Ramiro.		
Psicología, Lógica y Ética.	33	1	34	9	3	12	12	45	1	46	» Martín Plaza.	» Hermenegildo Martín.	» Domingo Simavilla.		
Aritmética y Álgebra.	35	1	36	11	3	14	14	49	1	50	» Hermenegildo Martín.	» Hermenegildo Martín.	» Carlos Ramiro.		
Geometría y Trigonometría.	39	1	40	8	3	11	11	48	1	49	» Tomás Moreno.	» Juan José Garcí-Baquero.	» Domingo Simavilla.		
Física y Química.	29	1	30	9	1	10	10	38	1	39	» Manuel García.	» Manuel García.	» Cándido Manzanares.		
Historia natural y Fisiología.	30	2	32	9	3	12	12	39	2	41	» Serafin Pozueta.	» Manuel García.	» Cándido Manzanares.		
Agricultura.	30	1	31	9	3	12	12	39	1	40	» Serafin Pozueta.	» Hermenegildo Martín.	» Domingo Simavilla.		
Lengua francesa.--1.º curso.	36	1	37	12	3	15	15	51	1	52	» Fortunato Bartolomé.	» Hermenegildo Martín.	» Domingo Simavilla.		
Lengua francesa.--2.º curso.	43	1	44	7	1	8	8	50	1	51	» Martín Plaza.	» Juan José Garcí-Baquero.	» Domingo Simavilla.		
ESTUDIOS DE COMERCIO.															
Elementos de Geografía.	7	1	8	4	1	5	5	11	1	12	D. José García.	D. Francisco Ruiz.	D. Ramiro Marco.		
Aritmética y Álgebra.	18	1	19	1	1	2	2	19	1	20	» Frutos Díaz.	» Francisco Ruiz.	» Ramiro Marco.		
Lengua francesa.--1.º curso.	23	1	24	2	1	3	3	25	2	27	» Julián Larrainzar.	» Francisco Ruiz.	» Ramiro Marco.		
Aritmética mercantil y teneduría de libros.	13	1	14	5	2	7	7	20	1	21	» Julián Larrainzar.	» José de Goiry.	» Ramiro Marco.		
Geografía y estadística mercantil.	14	1	15	2	2	4	4	18	1	19	» Julián Conde.	» José de Goiry.	» Ramiro Marco.		
Lengua inglesa.--1.º curso.	12	1	13	2	1	3	3	15	1	16	» Julián Larrainzar.	» José de Goiry.	» Ramiro Marco.		
Lengua francesa.--2.º curso.	17	1	18	2	2	4	4	22	1	23	» Pablo Blanco.	» José de Goiry.	» Ramiro Marco.		
Ejercicios prácticos de Comercio.	15	1	16	4	4	8	8	18	1	19	» Pablo Blanco.	» José de Goiry.	» Ramiro Marco.		
Economía política y Legislación mercantil.	13	1	14	4	4	8	8	16	1	17	» Pablo Blanco.	» José de Goiry.	» Ramiro Marco.		
Lengua inglesa.--2.º curso.	13	1	14	2	2	4	4	14	1	15	» Pablo Blanco.	» José de Goiry.	» Ramiro Marco.		
ESTADÍSTICA DE LOS ALUMNOS.															
TOTAL.....													724	178	188

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Núm. 79.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la M. I. Corporación municipal durante indicado mes para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 6.—Reemplazos.—Queda enterada la Corporación del acuerdo tomado en 24 de Febrero último por la Excm. Comisión provincial declarando bien incluido en el alistamiento de Alfaro el moz. Leandro Gil Gomez y Rivero.

» Pagos.—Se acuerdan los siguientes:

1.º el de 14 pesetas á D. Manuel Pedro Ochoa según cuenta por una resma papel y polvos salvadera para las oficinas.

2.º El de 8 pesetas 13 céntimos á Manuel Muro Rubio por plumas, sobres y calendario americano para idem. y

3.º El de 7 pesetas 55 céntimos al voz pública Telesforo Muro por varios efectos para la limpieza y alumbrado de idem.

» Arbitrios.—En vista de la queja verbal que el rematante del de los puestos públicos formula en el acto contra varios vecinos se le manifiesta que denuncie en forma y se proveerá según corresponda.

» Beneficencia.—Dada cuenta de una instancia de Eusebio Gil de Gomez para que se admita en el Hospital á su esposa Celedonia Herrero y suscitándose dudas acerca de la forma en que debe admitirse puesto que no carece de bienes, se dejó la resolución de este asunto para la sesión próxima.

» Capellanías.—Que se examine detenidamente la de misa en la cárcel y se dirija comunicación al Obispo pidiendo un Presbítero sin obligaciones parroquiales que pueda dedicarse á la enseñanza de la latinidad y celebración también de la misa de doce.

» 13.—Pagos.—Se acuerdan por unanimidad los siguientes:

1.º El reintegro de 5428'67 pesetas al Depositario, satisfechas en Logroño tercer trimestre del cupo de consumos.

2.º El de 160 pesetas al mismo por suscripción á la «Gaceta de Madrid» en los dos últimos ejercicios.

3.º Al mismo 3372'63 pesetas satisfechas por el tercer trimestre del cupo provincial.

4.º Al mismo 12 pesetas 34 céntimos por el primer semestre de suscripción á la «Gaceta Agrícola».

5.º A D. Lino Ruiz 15 pesetas según cuenta por gasto en la limpia del camino vecinal de la calle del Royo.

» 13.—Autorizaciones.—Se le concede á D. Pedro A. Herrero para practicar la obra necesaria en la pared medianil del matadero que dá á su huerta, para construir un emparrado.

» 20.—Pagos.—Se acuerdan por unanimidad los siguientes:

1.º El de 28'50 pesetas á D. Ruperto Ubago según cuenta por aceite suministrado para los farolillos de los serenos en el actual trimestre.

2.º Al Depositario el reintegro de 14 pesetas 25 céntimos por gasto de

portes de calderilla para el ingreso del cupo de consumos.

» Hacienda.—Se recordó á la Comisión la confección de los proyectos de presupuestos y varios informes pendientes.

» Obras.—Se autorizó al Alcalde para que ordene las recomposiciones necesarias en la casa Consistorial.

» Consumos.—Quedó enterada la Corporación de la resolución definitiva de la Dirección general de Impuestos en la cuestión que había pendiente con Damiana Sanchez y otras vendedoras de carnes frescas.

» Puestos públicos.—Dada lectura de una instancia del rematante D. Nicolás Ruiz quejándose de los perjuicios que causan al arbitrio sus convecinos Paulino, Pio y Santiago González Ramirez, Manuel Muro Bretón y Melchor Jimenez, se acordó por unanimidad que antes de resolver sobre el particular se intente una conferencia con los interesados.

» Beneficencia.—En vista de queja formulada por el Alcalde contra la enfermera del Hospital, se acordó pedir informes al Sr. Administrador de dicho establecimiento y á los Médicos y Cirujanos titulares

» Pensiones.—Se acuerda igualmente dirigir comunicación al Diputado á Cortes por este distrito escitándole á que haga cuanto le sea posible dentro de los límites de lo justo para conseguir la pensión que solicitan las hermanas de D. Ignacio de la Peña, Juez de primera instancia que fué de esta ciudad y su partido.

Sesión extraordinaria

Día 22. Apremios.—Se dió cuenta de haber verificado su presentación el comisionado ejecutor D. Eduardo Santacana, expedido por la Delegación para completo pago de cédulas personales, y en el acto se acordó verificar el pago en término de tercero ó cuarto día, que se active la cobranza pendiente y se abonen las dietas al Comisionado.

27. Hacienda.—Se da cuenta al Ayuntamiento de las circulares publicadas en el Boletín recordando los servicios de presupuestos y cuentas y se excitó nuevamente el celo de la Comisión.

» Consumos.—Que se convoque en brev: á junta para acordar el medio de cubrir el encabezamiento en el próximo ejercicio.

» Reemplazos.—Se nombra comisionado para acudir al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión provincial al Alcalde Presidente. D. Ruperto Ubago y Heras.

» Pagos.—Se acuerdan el del tercer trimestre á los empleados y demás servicios de costumbre, así como también la gratificación á los talladores y honorarios á los facultativos por reconocimientos en el reemplazo

» Puestos públicos.—Vista la instancia de Nicolás Ruiz, de que en otra sesión se dió cuenta, se acordó desestimarla en su primer extremo y respecto á matrículas que la Alcaldía proceda según corresponda.

» Arbitrio cántara.—Vista una proposición de varios vecinos, se acuerda dejar su resolución para la sesión próxima.

» Capellanías.—Se entera al Ayuntamiento de la contestación que el Obispado dá á la comunicación que se le dirigió en cumplimiento del anterior acuerdo.

Arnedo 9 de Abril de 1887.—El Secretario de Ayuntamiento, Vicente Pascual.

Aprobado por la M. I. Corporación en Sesión ordinaria del día de hoy. Arnedo 10 Abril 1887.—El Alcalde Presidente, Ruperto Ubago.

Sección judicial

Número 88.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción en esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Jimeno Iriarte, de veintinueve años, soltero, zapatero, natural y vecino de Logroño y á Teresa Salgado Martínez de treinta y cinco años, soltera, natural de Valladolid y sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta en la «Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración indagatoria, en la causa que se les sigue sobre hurto de una pieza de paño sayal: apercibidos que sino compareciesen, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada y Abril cuatro de mil ochocientos ochenta y siete.—Albino del Prado.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

Anuncios oficiales.

NAVARRETE

Núm. 89.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería 1887-88, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus respectivas riquezas presenten en esta Secretaría las relaciones de altas y bajas de bidamente justificadas con arreglo á la ley y en término de 15 días, pasados los cuales, no serán admitidas.

Navarrete 5 de Abril de 1887.—El Alcalde, Félix Ortiz.

Núm. 90.

FUENMAYOR

Debiendo proveerse las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 se anuncia la vacante de ambos cargos por término de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes á dichas plazas acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento: Certificación de buena conducta moral que deba ser espedida por el Alcalde del domicilio del interesado:

La certificación de examen y aprobación conforme al artículo 11 del Reglamento para la revisión de las plazas de Secretarios de los Juzgados municipales, el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Fuenmayor 11 de Abril de 1887.—El Juez municipal, Cipriano F. Bobadilla.

Núm. 91.

HORMILLA.

Estando sin proveer en propiedad con arreglo al artículo 12 y siguientes del capítulo 2.º del Reglamento

de 10 de Abril de 1871, la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia por el término de quince días para los que se consideren con aptitud suficiente y deseen desempeñarla, la soliciten en legal forma á este Juzgado, debiendo advertirles; que la asignación correspondiente á dicho cargo, á la remuneración que produzcan los derechos obtenidos en el mismo, con arreglo al arancel vigente.

Hormilla á once de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—El Juez municipal, Enrique Fernandez.

SOTO DE CAMEROS

Núm. 92.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal sin más dotación que los derechos de arancel, y se han de proveer con arreglo á los artículos 12 y siguientes del capítulo 2.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ellas dirigirán sus solicitudes en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á la que acompañarán la partida de bautismo, testimonio de buena conducta y certificación que acredite hallarse en aptitud para el desempeño de dichas plazas.

Scto de Cameros 13 de Abril de 1887.—El Juez municipal, Manuel Carmen Redondo.

ORTIGOSA

Núm. 93.

Haliándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Aril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, sin otros derechos que los que marca el vigente arancel.

Los aspirantes á la misma presentarán dentro de dicho término sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del mismo.

Ortigosa 12 de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—El Juez municipal, Benito García.

Anuncios particulares.

LANCIEGO.

Se halla vacante la asistencia facultativa de varios vecinos de la villa de Lanciego (Alava) con la asignación de diez mil reales pagados por trimestres, respondiendo de dicho pago la junta nombrada al efecto; las solicitudes documentadas en debida forma pueden dirigirlas al presidente de la junta D. Pedro María Eguilaz en el término de quince días desde la inserción del presente anuncio.—Lanciego 10 de Abril de 1887.—Pedro María Eguilaz.

3-15-p.

SECRETARIOS.

En la redacción de este periódico se hallan de venta toda clase de impresos para las próximas elecciones municipales, las que se remitirán á correo seguido de pedir las.

Imp. de Francisco M. Zaporta